



ACUERDO DE CONCEJO N°069-2024-MDP/C

Pachacámac, 29 de agosto de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PACHACÁMAC EN SESIÓN ORDINARIA

VISTOS: el documento simple N°10982 que contiene la carta N°0199-2024/SANIP/DV-RS de fecha 17 de julio del 2024 cursada por SANIP PERU S.A.C., los memorandos N°468-2024-MDP/GSCGA y N°548-2024-MDP/GSCGA cursados por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental que hace suyos los Informes N°424-2024-MDP/GSCGA-SGLPMA y N°550-2024-MDP/GSCGA-SGLPMA emitidos por la Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente, el Informe N°373-2024-OGPPM/MDP emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, los Informes N°266-2024-MDP/OGAJ y N°285-2024-MDP/OGAJ emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el memorando N°1113-2024-GM/MDP cursado por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; así también el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integrada de Residuos Sólidos, señala que es de competencia de las municipalidades distritales asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos sólidos en su jurisdicción;

Que, mediante documento simple de vistos, SANIP PERU S.A.C., Empresa Operadora de Residuos Sólidos, propone a la Municipalidad Distrital de Pachacámac celebrar un convenio de cooperación interinstitucional entre ambas instituciones con la finalidad de aunar esfuerzos para desarrollar un trabajo conjunto para el aumento de segregación de residuos sólidos, mejorando la calidad de los servicios relacionados con la recuperación de residuos sólidos y materiales reciclables en el distrito, el cual tendrá una vigencia de dos años;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente, concluye que la celebración y la ejecución del convenio permitirá fortalecer la gestión de residuos sólidos en el distrito, impulsando la valorización de los residuos inorgánicos y promoviendo la sostenibilidad ambiental en la comunidad, además de la implementación del programa RECICLA 2024, que comprende la adquisición de vehículos y equipos necesarios para ejecutar eficientemente el programa de reciclaje;



MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante informe de vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, concluye que la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional permitirá el cumplimiento del indicador 3.2 del compromiso 3, Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que de acuerdo a los numerales 77.1 y 77.3 del artículo 77 de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se regulan los medios de colaboración entre entidades, entre otros, mediante convenios de colaboración a través de los cuales, las entidades celebran, dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de adhesión y separación, en concordancia, el numeral 77.4 prevé que las entidades pueden celebrar convenios con instituciones del sector privado siempre y cuando se cumpla con su finalidad y no se vulneren normas de orden público; en ese sentido, el numeral 26 del artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR MAYORÍA,

ACUERDA:

Artículo 1.-APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pachacamac y SANIP PERU S.A.C., para aunar esfuerzos y desarrollar un trabajo conjunto para el aumento de segregación de residuos sólidos, mejorando la calidad de los servicios relacionados con la recuperación de residuos sólidos y materiales reciclables en el distrito, que tendrá una vigencia de dos años desde la suscripción del mismo.

Artículo 2.-AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac la suscripción del convenio aprobado.

Artículo 3.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente, el cabal cumplimiento de los términos y condiciones descritos en el convenio.

Artículo 4.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, www.munipachacamac.gob.pe


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PACHACÁMAC
Abg. Vicente Esteban González Navarro
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC
Abg. ENRIQUE X. CABRERA SULCA
ALCALDE